



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, quince (15) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	AGRUPACIÓN GUINOVART OBRAS Y SERVICIOS HISPANIA S.A.
DEMANDADO	METROPLUS S.A.
RADICADO	05001 31 03 002 2021 00306 00
ASUNTO	INCORPORA Y ACEPTA RENUNCIA A PODER. RECONOCE PERSONERÍA Y COMPARTE LINK DE EXPEDIENTE DIGITAL.

Se acepta la renuncia al poder que hace el Dr. OSCAR DAVID SANTAMARÍA PUERTA, como Apoderado de la sociedad METROPLUS S.A.

Por otro lado, según memorial que antecede (archivo 32), el Dr. FERNANDO LUIS JARAMILLO GIRALDO, solicita se le reconozca personería para representar los intereses de la sociedad demandada. Por lo anterior, **SE RECONOCE PERSONERÍA** para actuar al profesional en derecho FERNANDO LUIS JARAMILLO GIRALDO, identificado con C.C. 8.319.075, y portador de la T.P. 54.233 del C. S. de la J., para que represente los intereses de la parte demandada METROPLUS S.A., en los términos del poder conferido.

Finalmente, el Despacho procederá a compartir el vínculo del proceso en formato digital con su Apoderado, para que tenga acceso al expediente, lo cual se hará a través del correo electrónico: jaramillo.giraldo@hotmail.com.

NOTIFÍQUESE

5.

BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Se notifica el presente auto por **Estados Electrónicos** Nro. 193

Fijado hoy en la página de la rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/>

Medellín 16 de diciembre de 2022

**YESSICA ANDREA LASSO PARRA
SECRETARIA**

Firmado Por:

Beatriz Elena Gutierrez Correa

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 002

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **31abf81444e42babe9e140c20da77f5f230980493babf2994ab8e4f828980262**

Documento generado en 15/12/2022 04:21:46 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**